ACUERDO DE CONCEJO N° 148- 2021-MDU-A

Uchiza 10 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 10 de setiembre de 2021, Oficio N° 012-2021-AM-CNL/U, de fecha 23 de agosto de 2021, mediante tramite por mesa de partes de la unidad de tramite documentario, con expediente N° 3062-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por Fidencio López Domínguez, Agente Municipal del Caserío de Nueva Libertad, Carta N° 0257-2021-DPE, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por Alan Yvan Gordillo Noblecilla, Administrador de Palmas del Espino S.A., respuesta a Solicitud de donación de combustible para mantenimiento de carretera del caserío, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 10° en su numeral 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las atribuciones de los regidores de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada "Corresponder al Concejo Municipal autorizar y a tender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, mediante Oficio N° 012-2021-AM-CNL/U, de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por mesa de partes de la unidad de tramite documentario, con expediente N° 3062-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por Fidencio López Domínguez, Agente Municipal del Caserío de Nueva Libertad, solicitamos que en Sesión de Concejo

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 148- 2021-MDU-A

aprueben la Resolución para que la Empresa Palmas del Espino haga efectivo la Donación de 100 galones de combustible, que será utilizado para el mantenimiento de la carretera desde el km.4 a Nueva Libertad, que en la actualidad se encuentra en mal estado a consecuencia de las lluvias, perjudicando enormemente a los agricultores para trasladar nuestro productos;

Que, mediante Carta N°0257-2021-DPE, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por Alan Yvan Gordillo Noblecilla, Administrador de Palmas del Espino S.A., respuesta a Solicitud de donación de combustible para mantenimiento de carretera del caserío. En lineamiento de nuestra política de sostenibilidad y el compromiso con participar de manera activa y constructiva con las comunidades locales mi representada realizará una entrega de un monto económico que permita obtener los 70 galones de petróleo para abastecer la maquinaria gestionada ante sus gobiernos locales para el mantenimiento de la vía vecinal, contribuyendo así al desarrollo de su comunidad, para el cual, solicitamos anticipadamente nos presenten la resolución de alcaldía de aceptación de donación para las regulaciones ante los organismos estatales al que estamos sujetos;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACION DEL IMPORTE ECONOMICO QUE PERMITE OBTENER 70 GALONES DE PETROLEO, POR PARTE DE LA EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, *para realizar el mantenimiento de la vía vecinal del* ***Caserío de Nueva Libertad****, contribuyendo así al desarrollo de su comunidad.*

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER *a la Empresa PALMAS DEL ESPINO S.A. por la entrega de un monto económico de S/. 1,155.00, (Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), a la Municipalidad Distrital de Uchiza, destinado para realizar el mantenimiento vial vecinal del Caserío de Nueva Libertad, contribuyendo así al desarrollo de su comunidad.*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas involucradas adoptar acciones para el cumplimiento del presente acuerdo.*

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR*, a Secretaria General disponga la publicación de la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente resolución en el portal de la Web Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
Doli Corzuelo Gonzales Fernal
ALCALDESA

Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe